



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLAOXTOC 2019 - 2021



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

POLIZA No. E-83

POLIZA DE TRANSFERENCIA

MUNICIPIO: TEPETLAOXTOC 090

DIA	MES	AÑO
15	1	2021

BANCO: BANCO AZTECA FISMDF

NUMERO DE CUENTA: 01720130747743

No. CONS. DE MOV.	CUENTA	CONCEPTO	REFERENCIA	PARCIAL	DEBE	HABER
SE ANEXA CONTABILIZACION						

DATOS DEL BENEFICIARIO: TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE)

LA CANTIDAD DE \$ 127,684.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: REINTEGRO DE RECURSOS NO EJERCIDOS DEL FISMDF 2020 A LA FEDERACION

 TESORERÍA	
C.P. NOEMI MORALES ROBLES	LIC. MA EVA BUSTAMANTE VENEGAS
TESORERA	PRESIDENTA

Detalle del movimiento cargo



Datos del ordenante

Nombre: MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC

Número de Cuenta: 01270172400130747743

Datos de la operación

Número de Operación: 00000095

Divisa: MXP

Fecha Operación: 2021-01-15

Concepto del Pago 2: Pago TESOFE

Monto: \$ 127,684.00



Recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC

UNIDAD TESORERIA MUNICIPAL

RFC: MTE850101IW6

Su pago ha sido recibido y tramitado con los siguientes datos:

Fecha y Hora del Pago: 15/01/2021 11:22 hrs.
Número de Operación: 202101512153
Llave de Pago: 047E541314
Total Efectivamente Pagado: \$ 127,684
Dependencia: 06 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por los siguientes conceptos:

DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

Clave de Referencia del DPA	067000265
Cadena de la Dependencia	0028508APRUPCP
Periodo	DEL EJERCICIO 2020
Importe	127,684
Cantidad Pagada	127,684

Datos del Pago (LCT)

Línea de Captura: 0021AAFC891056092477
Medio de Presentación: INTERNET
Banco: BANCO AZTECA

Cadena Original

||10001=MTE850101IW6|10017=127684|20001=99001|20002=202101512153|40002=20210115|40003=11:22|40008=047E541314|14702=35|14727=2020|14704=127684|14708=127684|14720=127684|14733=067000265|14734=0028508APRUPCP|30003=000001000007000163625||

Sello Digital

||jv/XZqGHtDVhBbOtPV3uc5rr6YrV8C3+Rrj22Fxls8kf+Lo1TOa7Fetw7KGrmW0gXV/+xIHsJTQV3DCgrfirvqSdwQZzT/jw+Wz/Vxer73lz+1Z4iyI2ANKs/4OhLVWw3iQFQWFIWzPpdVVGrgAk+xE3CntdP4/tEA=||

REINTEGRO



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

FISMDF 2020



TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

LÍNEA DE CAPTURA

Nombre: PEC - Pago Electrónico de Contribuciones Federales
MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC

Concepto: Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos
de Dependencias y Entidades de la APF (PEC)

Importe: \$ 127,684.00

Número de operación: 0001516854

Efectuar por: Internet

- La Tesorería de la Federación no prejuzga sobre la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante para la elaboración de la presente Línea de Captura, siendo responsabilidad exclusiva de éste verificar que sean correctos.
- El pago, entero o depósito realizado mediante esta Línea de Captura, presume la conformidad de los datos asentados en la misma.
- La vigencia de la Línea de Captura es con independencia de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuya observancia es responsabilidad de quién tiene la obligación de realizar los depósitos o pagos correspondientes.

Línea de Captura:	0021AAFC891056092477
Importe:	\$ 127,684.00
Fecha de emisión:	15/ENE/2021
Vigencia:	30/ENE/2021
Efectuar por:	Internet



Instituciones de crédito autorizadas para recibir el depósito.

BANJERCITO
BANAMEX
BANCOMER (CIE: 889466)
MIFEL
BANREGIO
BANORTE (CEP: 62626)
BMULTIVA

SANTANDER (CONVENIO: 2151)
HSBC (CLAVE RAP: 100)
BANCO BAJÍO (Número de Serie 1043)
SCOTIABANK
AFIRME
BANCO AZTECA

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020

GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020

ACTA DE CABILDO ORDINARIA 63 DE 15 DE ABRIL DE 2020

OFICIO DE ASIGNACION : 207040000200005/093/2020

MONTO ASIGNADO: \$9,478,943.42

MONTO AUTORIZADO \$9,478,943.43

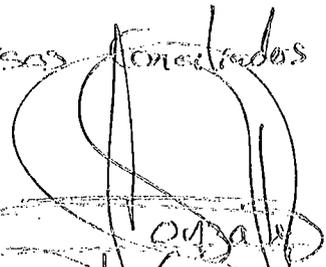
MONTO EJERCIDO: \$9,351,259.29

REMANENTE: \$127,684.14

NO.	ESTADUS	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRAIDO	MONTO EJERCIDO	REMANENTE
1	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE VICENTE GUERRERO 1ERA. ETAPA	\$2,332,436.43	\$2,326,386.48	\$2,326,386.48	\$6,049.95
2	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS "PAULO FREIRE"	\$600,000.00	\$599,483.84	\$599,483.84	\$516.16
3	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DEL POZO	\$1,100,000.00	\$1,099,699.77	\$1,099,699.77	\$300.23
4	OBRA EN PROCESO	CONSTRUCCION DE HUMEDAL PARA DESCARGA DEL CARCAMO DE TULTECA	\$1,094,491.39	\$1,094,177.70	\$1,094,177.70	\$313.69
5	OBRA EN PROCESO	CONSTRUCCION DE HUMEDAL	\$1,094,491.39	\$1,094,215.14	\$1,094,215.14	\$276.25
6	OBRA TERMINADA SIN FIRMAR	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CARRETERA A TEPETITLAN	\$430,000.00	\$428,446.48	\$428,446.48	\$1,553.52
7	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA "VALENTIN GOMEZ FARIAS"	\$573,682.03	\$572,936.10	\$572,936.10	\$745.93
8	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MOCTEZUMA	\$403,695.45	\$402,530.78	\$402,530.78	\$1,164.67
9	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE POPOCATEPETL	\$221,649.46	\$221,501.98	\$221,501.98	\$147.48
10	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AV. DEL TRABAJO	\$250,000.00	\$249,771.61	\$249,771.61	\$228.39

NO.	ESTADO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTOS APLICABLES	MONTOS CONTRATADOS	MONTOS DE CUENTAS	REMANENTE
11	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	REMEDIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA "REY XOLOTL"	\$250,000.00	\$248,680.48	\$248,680.48	\$1,319.52
12	OBRA TERMINADA Y ENTREGADA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CORREGIDORA	\$386,933.75	\$383,472.42	\$383,295.51	\$3,638.24
13	OBRA EN PROCESO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIÓN DE DRENAJE EN CALLE LA ASUNCIÓN 1RA ETAPA	\$275,992.33	\$275,992.33	\$238,571.89	\$37,420.44
14	OBRA EN PROCESO	SUMINISTRO DE MATERIALES REPOSICION DE DRENAJE EN CALLE BUENAVISTA 1RA ETAPA	\$275,992.33	\$275,992.33	\$209,256.22	\$66,736.11
15	ACCION TERMINADA	PROYECTO PRODIM 2% (PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPO DE OFICINA Y CAPACITACION)	\$189,578.87	\$182,305.31	\$182,305.31	\$7,273.55
			\$1,382,597.28	\$1,382,597.28	\$1,382,597.28	\$0.00

Recursos comprometidos 15/01/2021

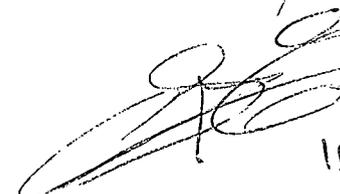


Lic. Fidel Gonzalez de la Pasca.

Dir. de Obras Publicas.

Recursos Conculiados
15/ENE/21

LEONARDO PIERA PARRA
CONTADOR GENERAL



15-01-21

Omar Sanchez Espinoza

Estimados Tesoreros Municipales:

Se hace referencia al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, específicamente al **reintegro ante la Tesorería de la Federación de las transferencias federales etiquetadas** que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos; así como al correo electrónico mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) remitió el formato dispuesto para realizar las **solicitudes de línea de captura por los recursos** que, de ser el caso, se deberán reintegrar de los fondos del Ramo 33.

Al respecto, me permito informar sobre el procedimiento para llevar a cabo los reintegros antes aludidos, **no sin antes reiterar que dicho procedimiento es vigente en tanto no se cuenta con indicaciones adicionales por parte de la SHCP:**

Para Reintegros de Capital

- Las Unidades Ejecutoras de Gasto (UEG) de recursos de Fondos de Aportaciones del Ramo 33 deberán remitir a la Dirección General de Política Fiscal (DGPF), mediante oficio (que podrá ser enviado al correo electrónico politica.fiscal@edomex.gob.mx, siempre que la cuenta de origen sea de una cuenta oficial), la solicitud de línea de captura para el reintegro de recursos, indicando el Fondo, el tipo de gasto o subconcepto erogado (indicar si se trata de gasto de operación, gasto de inversión o gasto de inversión en obra pública), monto a reintegrar y la dirección de correo electrónico al que la DGPF enviará la línea de captura. Las UEG serán las responsables de la veracidad de los datos expresados en sus solicitudes.
- La DGPF requisitará el formato dispuesto por la SHCP y lo remitirá a Caja General de Gobierno (CGG) para su validación y firma para posteriormente enviarlo a la SHCP y solicitar la emisión de las líneas de captura correspondientes.
- Una vez que la SHCP remita a la DGPF las líneas de captura correspondientes; ésta última las enviará a los correos electrónicos informados por las UEG solicitantes.
- Las UEG gestionaran ante la Dirección General de Tesorería el reintegro de las líneas de captura correspondientes y remitirán, dentro de los tres días posteriores al pago, el comprobante de la transacción (SPEI) a la DGPF a través de la cuenta de correo electrónico politica.fiscal@edomex.gob.mx; con la finalidad de que a su vez se informe a la SHCP.
- Es importante considerar, que toda respuesta emitida por la DGPF será proporcionada a través de medios electrónicos.

Adicionalmente a lo anterior, es importante mencionar lo siguiente:

- Conforme a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2018) **no serán gestionadas las líneas de captura cuyos importes sean entre 1 centavo y 100 pesos**. Se deberá consolidar ese remanente con otros para llegar a un importe de 100 pesos o más.
- Para el caso de **intereses y rendimientos, las Unidades Ejecutoras deberán gestionar de manera directa la línea de captura a través del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC)**, por lo que, la DGPF no interviene en este proceso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

MARICARMEN NAVA ARZALUZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL

DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL <politica.fiscal@edomex.gob.mx>

jue, 14 ene
17:56 (hace
17 horas)

Estimados Tesoreros Municipales,

En alcance al correo que antecede, me permito remitir, adjunto al presente, el Oficio No.307-A.-0023, por el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remitió a las Entidades Federativas las **Disposiciones específicas para observar lo dispuesto en el Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

MARICARMEN NAVA ARZALUZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL



Ciudad de México a 13 de enero de 2021.

**CC. SECRETARIOS DE FINANZAS O
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**
Presentes

Se hace referencia al Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (LIF 2021), el cual establece que las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2021, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

Asimismo, la citada disposición establece que los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las entidades federativas y municipios en términos de lo señalado en el párrafo anterior, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio de que se trate.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican las siguientes:

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA OBSERVAR LO DISPUESTO
EN EL SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE
LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021**

1. Para que las entidades federativas y, por conducto de estas, los municipios puedan sujetarse a lo establecido en el Séptimo Transitorio de la LIF 2021, será necesario que:

a) Las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos correspondan a ejercicios fiscales anteriores al 2021, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b) Los recursos públicos federales disponibles hayan estado depositados en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A.-0023

2. Una vez cumplido los requisitos a que se refiere el numeral anterior, la entidad federativa o el municipio por conducto de esta, deberá concentrar dichos recursos a la TESOFE, incluyendo los rendimientos financieros que hubieren generado, a través del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC). La declaración del entero de los recursos federales deberá contener lo siguiente: la clave de referencia número 067000265 y la cadena de la dependencia número 0028508APRUPCP, para su pago a través de línea de captura de Tesorería en los bancos con los que la TESOFE tiene contratado el servicio.

3. La entidad federativa o el municipio por conducto de esta, deberá remitir mediante oficio a la Unidad de Política y Control Presupuestario, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a partir de que se realice la concentración de los recursos a que se refieren en el numeral anterior, copia del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales que genere el sistema respectivo y que identifique la concentración a la TESOFE, la clave de referencia y la cadena de la dependencia.

4. Las entidades federativas y los municipios serán responsables de la integración de los expedientes correspondientes a la concentración de recursos a la TESOFE y de la veracidad de la información contenida en ellos.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


VÍCTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaría de Egresos.- Presente.
DRA. MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ.- Tesorera de la Federación.- Presente.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA.- Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto.- Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS.- Coordinador de Normatividad Presupuestaria en la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.

VMMV/LASV/GCS

Página 2 de 2

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 07110
Tel.: (55) 3688 4915 coupro@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda





SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencias y Entidades

05 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

IMPORTE: 127,684

No aplica período

- Mensual
- Bimestral
- Trimestral
- Cuatrimestral
- Semestral
- Del Ejercicio

CANTIDAD A PAGAR: 127,684

CLAVE DE REFERENCIA DEL DPA: 067909265
CADENA DE LA DEPENDENCIA: QN28506APRUPC

Ejercicio: 2021

Clave de Referencia del DPA:

Período: Enero

Cadena de la dependencia:

Saldo a Favor:

	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
Importe:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-Parte actualizada:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-Recargos:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-Multas por corrección:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Compensaciones:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cantidad a pagar:	0	0

Total efectivamente pagado:

127,684

Elija su forma de pago:

LCT

Se realiza el pago a través de una Línea de Captura Tesora.

Complemente su forma de pago:

Línea de Captura

Hedio de Pago:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPETLAOXTOC
2019 - 2021



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

DEL ESTADO DE MEXICO

POLIZA No.

145

POLIZA DE TRANSFERENCIA

MUNICIPIO: TEPETLAOXTOC 090

DIA	MES	AÑO
9	2	2021

BANCO: **BANCO AZTECA** FASP

NUMERO DE CUENTA: 01720130747787

No. CONS. DE MOV.	CUENTA	CONCEPTO	REFERENCIA	PARCIAL	DEBE	HABER
SE ANEXA CONTABILIZACIÓN						

DATOS DEL BENEFICIARIO: TESORERIA DE LA FEDERACION

LA CANTIDAD DE \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)

POR CONCEPTO DE: REINTEGRO DE FASP 2020

C.P. NOEMI MORALES ROBLES	LIC. MA EVA BUSTAMANTE VENEGAS
TESORERA	PRESIDENTA

Detalle del movimiento cargo



Datos del ordenante

Nombre: MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC

Número de Cuenta: 01270172480130747787

Datos de la operación

Número de Operación: 00000022

Divisa: MXP

Fecha Operación: 2021-02-09

Concepto del Pago 2: Pago TESOFE

Monto: \$ 5,500.00



TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

LÍNEA DE CAPTURA

Nombre: PEC - Pago Electrónico de Contribuciones Federales
MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC

Concepto: Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos
de Dependencias y Entidades de la APF (PEC)

Importe: \$ 5,500.00

Número de operación: 0001526817

Efectuar por: Internet

- La Tesorería de la Federación no prejuzga sobre la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante para la elaboración de la presente Línea de Captura, siendo responsabilidad exclusiva de éste verificar que sean correctos.
- El pago, entero o depósito realizado mediante esta Línea de Captura, presume la conformidad de los datos asentados en la misma.
- La vigencia de la Línea de Captura es con independencia de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuya observancia es responsabilidad de quién tiene la obligación de realizar los depósitos o pagos correspondientes.

Línea de Captura:	0021AAIY431056340494
Importe:	\$ 5,500.00
Fecha de emisión:	09/FEB/2021
Vigencia:	24/FEB/2021
Efectuar por:	Internet



Instituciones de crédito autorizadas para recibir el depósito.

BANJERCITO
BANAMEX
BANCÓMER (CIE: 889466)
MIFEL
BANREGIO
BANORTE (CEP: 62626)
BMULTIVA

SANTANDER (CONVENIO: 2151)
HSBC (CLAVE RAP: 100)
BANCO BAJÍO (Número de Serie 1043)
SCOTIABANK
AFIRME
BANCO AZTECA



TEPETLAOXTOC

• H. Ayuntamiento 2019-2021 •

"2021. AÑO DE LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MEXICO"

Tepetlaoxtoc, México a 22 de enero del año 2021

Folio: TEPE/STSPCMT/003/2021

Asunto: El que se indica.

C.P. NOEMI MORALES ROBLES
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC.

P R E S E N T E

El que suscribe C. MIGUEL ANGEL TABLADA MORALES Secretario Técnico de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, Ley de Seguridad Pública del Estado de México; 58 párrafo Ter, Quinquies, del Bando Municipal de Gobierno vigente en esta municipalidad de Tepetlaoxtoc, Estado de México. Sirva el presente escrito para distraerle de sus múltiples actividades y al mismo tiempo me permito solicitar de su apoyo para realizar el reintegro a el área correspondiente por la cantidad de \$ 5,500.00 pesos, de una evaluación de control de confianza del C: Martínez López Juan quien se encuentra adscrito a Seguridad Pública; ya que se encuentra incapacitado motivo por el cual no pudo realizar sus evaluaciones.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

MIGUEL ANGEL TABLADA MORALES

**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DE TEPETLAOXTOC ESTADO DE MÉXICO**

22 de Enero del 2021
G. S. Lam



Oficio No. 307-A.-0023

Ciudad de México a 13 de enero de 2021.

**CC. SECRETARIOS DE FINANZAS O
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Presentes**

Se hace referencia al Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (LIF 2021), el cual establece que las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2021, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

Asimismo, la citada disposición establece que los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las entidades federativas y municipios en términos de lo señalado en el párrafo anterior, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio de que se trate.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican las siguientes:

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA OBSERVAR LO DISPUESTO
EN EL SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE
LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021**

1. Para que las entidades federativas y, por conducto de estas, los municipios puedan sujetarse a lo establecido en el Séptimo Transitorio de la LIF 2021, será necesario que:

- a) Las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o Instrumentos jurídicos correspondan a ejercicios fiscales anteriores al 2021, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Los recursos públicos federales disponibles hayan estado depositados en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A-0023

2. Una vez cumplido los requisitos a que se refiere el numeral anterior, la entidad federativa o el municipio por conducto de esta, deberá concentrar dichos recursos a la TESOFE, incluyendo los rendimientos financieros que hubieren generado, a través del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC). La declaración del entero de los recursos federales deberá contener lo siguiente: la clave de referencia número 067000265 y la cadena de la dependencia número 0028508APRUPCP, para su pago a través de línea de captura de Tesorería en los bancos con los que la TESOFE tiene contratado el servicio.

3. La entidad federativa o el municipio por conducto de esta, deberá remitir mediante oficio a la Unidad de Política y Control Presupuestario, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a partir de que se realice la concentración de los recursos a que se refieren en el numeral anterior, copia del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales que genere el sistema respectivo y que identifique la concentración a la TESOFE, la clave de referencia y la cadena de la dependencia.

4. Las entidades federativas y los municipios serán responsables de la integración de los expedientes correspondientes a la concentración de recursos a la TESOFE y de la veracidad de la información contenida en ellos.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaría de Egresos.- Presente.
DRA. MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ.- Tesorera de la Federación.- Presente.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA.- Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto.- Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS.- Coordinador de Normatividad Presupuestaria en la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.

VMMV/LASV/GCS

Página 2 de 2
Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 07110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupca@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda

